



Resolución Directoral de Administración N° 0035

Arequipa,

03 ABR 2025

Vistos: el proveído con fecha 31 de marzo del 2025; remitido por el Director del Sistema Administrativo III - Gerencia Regional de Educación Arequipa; Informe N° 74-2024-GRA/DADM/ESADMII-CP; adjunto el Informe Técnico N° 007-2025-GRA/GREA-ADM-CP, de fecha 31 de marzo del 2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de 22 folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, " Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Artículo 193, numeral 1; y con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", - Legitimidad y naturaleza jurídica - Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal siendo su finalidad esencial, conforme al art. 4° de la citada Ley "Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. De acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, " Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), se establecieron los principios, definiciones, composición, normas, y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada. Asimismo, en el artículo 6° señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimientos (SNA) y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, mediante Ley N° 30909, se modifica los artículos 1,2 y 3 de la Ley 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza estableciéndose en la modificación del artículo 1, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia conforme a las normas del sistema nacional de bienes estatales y que pueda ser útiles para el Sistema Educativo, por lo cual la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la Resolución Administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En adelante "la Directiva", modificada en algunos de sus artículos a través de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; con el objetivo de regular la gestión y disposición de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos;

Que, la citada Directiva, el numeral 4.2. Definiciones, artículo 4, inciso h) define la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. De igual forma en el inciso i) define al Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control





Resolución Directoral de Administración N° 0035

Arequipa,

03 ABR 2025

Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuenta con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales conforme al Anexo N° 01. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, de igual forma, al art. 5 de la Directiva, define que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) sea pasible de mantenimiento y/o reparación y c) califique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, en adelante "SNC";

Que, de conformidad con el artículo 47, Capítulo II, Título VII de la Directiva precitada, define la "**Baja**" como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC". Asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48, establece que los bienes muebles pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas por la causal "**Estado de excedencia**", la misma que aplica cuando un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por el propietario, presumiéndose que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, conforme al artículo 49 de la Directiva, se dispone que, para el trámite de baja la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Dirección General de Administración, en adelante "OGA", para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Además establece en su artículo 50, que el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia no excedan los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, procediendo a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en el Directiva; los bienes muebles patrimonial dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute el acto de disposición;

Que, conforme al Artículo 60, numeral 60.1 de la Directiva se define a los Actos de Disposición como los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado de baja los citados bienes. De igual forma, en el numeral 60.2, dispone que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27955, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, o norma que lo sustituya;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico 007-2025-GRA/GREA-ADM-CP, de fecha 31 de marzo del 2025, la Especialista Administrativo II-Control Patrimonial informa a la Oficina de Administración, en el ejercicio de sus competencias técnicas funcionales; que determinó luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-





Resolución Directoral de Administración N° 0035

Arequipa, 03 ABR 2025

2021-EF/54.01; concluye y recomienda que es procedente la baja de 35 bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, por la causal de “Estado de Excedencia”;

Que, conforme al numeral 2.1.10. del Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, aprobado con Resolución Directoral N° 1978, la Oficina de Control Patrimonial, ejerce la administración del control patrimonial, así como supervisa y controla el uso adecuado de los bienes muebles de la Gerencia Regional de Educación Arequipa.

Que, mediante proveído con fecha 31 de marzo del 2025, el Director del Sistema Administrativo III - Gerencia Regional de Educación Arequipa, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Administración y demás documentos emitidos por la Oficina de Control Patrimonial y de conformidad al Decreto Supremo N° 217-2019-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos; Que, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas según Resolución Directoral N° 1978, que Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Arequipa y Ordenanza Regional N° 010-Arequipa - Aprueban modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja contable y patrimonial de 35 bienes muebles patrimoniales por la causal de “Estado de Excedencia”, por un valor neto de S/. 7,894.18 (siete mil ochocientos noventa y cuatro con 18/100 soles); cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución; a los cuales se le puede aplicar los alcances dispuestos por la Ley 30909, la misma que modifica la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para Asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución con la relación de los bienes dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia” en el Portal web Institucional de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, para su debida difusión y con la finalidad de que las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, comuniquen su interés en obtener la donación de los mismos, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 30909.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, remita copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial efectúe el registro del número de la Presente Resolución Directoral de Administración en el aplicativo del Módulo de Patrimonio del SIGA MEF en un plazo de diez (10) días de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.





Resolución Directoral de Administración N° 0035

Arequipa,

03 ABR 2025

Artículo 5.- DISPONER , que la Oficina de Secretaria General de la Gerencia Regional de Educación Arequipa notifique se publique en el portal web de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, de conformidad con la Ley N°20806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



J. Ascencio
CPC. Javier Ascencio Chávez Paredes
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GRE 4

CAJP/grea
JACHP/adm
AGCV/c.p
rrp/cp.
Proy.de RA. N° 06-2025

Documento	08117808
Expediente	04978557

0035

03 ABR 2025



Resolución Directoral de Administración N°

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL (PLAYA) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 - PROPUESTOS PARA BAJA CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

BIENES ADSCRITOS EN EL INVENTARIO CONTABLE DE LA ENTIDAD

DEPENDENCIA: MINISTERIO DE EDUCACION
ENTIDAD: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA
OFICINA: ADMINISTRACION
JEFE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RESPONSABLE: MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
CARGO: GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
CONDICION: DESIGNADO
AREA/OFICINA: GERENCIA
FECHA: 02/04/2025

N° ORDEN	CORRELATIVO	ITEM DE ALMACEN	CODIGO PATRIMONIAL DEL SIGA	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN							CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
					DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN							
1	1	V-425	746473050213	A-1073	PIZARRA ACRILICA			BLANCO	2.0*1.17.	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	133.20	NC	133.20	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
2	2	V-433	74647305	A-4245	PIZARRA ACRILICA			BLANCO	2.44*1.07	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	125.00	NC	125.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
3	3	V-426	74648119	A-4246	SILLA FIJA DE MADERA			SPINGO		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	120.00	NC	120.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
4	4	V-467	746481875401	A-1715	SILLA FIJA DE METAL			AZUL		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	90.00	NC	90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
5	5	V-422	746498140059	A-0940	VITRINA DE MADERA		PUERTAS	CAFÉ	2.00*0.02*0.36	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	9.88	NC	9.88	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
6	6	V-432	74646124	A-5857	MODULO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA	MDF		CAFÉ	1.20*0.58*0.75	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	450.00	NC	450.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
7	7	V-442	746460850137	A-1127	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA			CAFÉ	1.60*1.24*0.60	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	311.11	NC	311.11	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
8	8	V-459	746460850139	A-2135	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA			SPINGO		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	247.50	NC	247.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
9	9	V-476	74646085	A-1385	MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA			CAFÉ		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	247.50	NC	247.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
10	10	V-445	746437790116	A-1638	ESCRITORIO DE METAL			PLOMO	1.20*0.75*0.75	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	8.71	NC	8.71	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
11	11	V-468	746437790118	A-4137	ESCRITORIO DE METAL			PLOMO		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	11.62	NC	11.62	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
12	12	V-469	74643779	A-0830	ESCRITORIO DE METAL			PLOMO		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	8.72	NC	8.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
13	13	V-460	746437450066	A-6318	ESCRITORIO DE MELAMINE			NEGRO/CAFÉ		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	525.00	NC	525.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
14	14	V-448	746403210042	A-2199	ARCHIVADOR DE MADERA			SPINGO	0.80*0.43*1.74	NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	449.00	NC	449.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA



Resolución Directoral de Administración N°

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL (PLAYA) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 - PROPUESTOS PARA BAJA CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

BIENES ADSCRITOS EN EL INVENTARIO CONTABLE DE LA ENTIDAD

DEPENDENCIA MINISTERIO DE EDUCACION
ENTIDAD: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA
OFICINA : ADMINISTRACION
JEFE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RESPONSABLE MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
CARGO GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
CONDICION DESIGNADO
AREA/OFICINA GERENCIA
FECHA 02/04/2025

N° ORDEN	CORRELATIVO	ITEM DE ALMACEN	CODIGO PATRIMONIAL DEL SIGA	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN							CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA	
					DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN								
15	15	V-481	746456780057	A-4165	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR				PLOMO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	6.97	NC	6.97	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
16	16	V-484	74645678	A-1741	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR				PLOMO	0.90*0.40*0.67		NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	17.43	NC	17.43	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
17	17	V-450	746489330046	A-5354	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
18	18	V-451	746489330051	A-5337	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
19	19	V-453	746489330047	A-5394	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
20	20	V-455	746489330039	A-5435	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
21	21	V-456	746489330032	A-5408	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
22	22	V-457	746489330049	A-5443	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
23	23	V-458	746489330108	A-5418	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
24	24	V-462	746489330087	A-5523	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
25	25	V-463	746489330024	A-5639	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO TIPO CUERO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	430.00	NC	430.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
26	26	V-471	746489330109	A-5603	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
27	27	V-480	746489330079	A-5839	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS			GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA

0035

03 ABR 2025

Resolución Directoral de Administración N°

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL (PLAYA) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 - PROPUESTOS PARA BAJA CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA
BIENES ADSCRITOS EN EL INVENTARIO CONTABLE DE LA ENTIDAD



DEPENDENCIA: MINISTERIO DE EDUCACION
ENTIDAD: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA
OFICINA: ADMINISTRACION
JEFE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RESPONSABLE: MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
CARGO: GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
CONDICION: DESIGNADO
AREA/OFICINA: GERENCIA
FECHA: 02/04/2025

N° ORDEN	CORRELATIVO	ITEM DE ALMACEN	CODIGO PATRIMONIAL DEL SIGA	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN							CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASAÇÃO	UBICACIÓN FISICA
					DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION							
28	28	V-440	746489330022	A-5637	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO TIPO CUERO CON BRAZOS		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	430.00	NC	430.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
29	29	V-444	746489330061	A-5399	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
30	30	V-477	74648933	A-5570	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
31	31	V-485	746489330096	A-5514	SILLON GIRATORIO DE METAL RECLINABLE CON RESPALDAR ALTO CON BRAZOS		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	250.00	NC	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
32	32	V-486	746489330019	A-5634	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO TIPO CUERO CON BRAZOS		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	650.00	NC	650.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
33	33	V-472	746489335010	A-5602	SILLA GIRATORIO DE METAL		GERENCIAL	NEGRO			NO REGISTRA	REGULAR	9105.0303	240.00	NC	240.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
					TOTAL								9105.0303	7,691.64		7,691.64		
34	1	O-374	812215970001	A-6018	BICICLETA MONTAÑERA	ORION	JAFI	NEGRO/AZUL			NO REGISTRA	BUENO	9105.0301	202.54	NC	202.54	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA
					TOTAL								9105.0301	202.54		202.54		

CUENTA CONTABLE	N° DE BIENES	VALOR ORIGINAL S/.	DEPRECIACION ACUMULADA 2024	VALOR NETO
9105.0303	33	7,691.64	0.00	7,691.64
9105.0301	1	202.54	0.00	202.54
TOTAL	34	7,894.18	0.00	7,894.18

0035

03 ABR 2025



ANEXO N° 02

RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL (PLAYA) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 - PROPUESTOS PARA BAJA CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA
BIENES NO ADSCRITOS EN EL INVENTARIO CONTABLE DE LA ENTIDAD

DEPENDENCIA : MINISTERIO DE EDUCACION
ENTIDAD: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA
OFICINA : ADMINISTRACION
JEFE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RESPONSABLE : MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
CARGO : GERENTE REGIONAL DE EDUCACION AREQUIPA
CONDICION : DESIGNADO
AREA/OFICINA : GERENCIA
FECHA : 02/04/2025

N° ORDEN	CODIGO DE ALMACEN	CODIGO PATRIMONIAL DEL SIGA	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN							ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
				DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE									
1	V-483	74645983	A-1913	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA			CAOBA	1.04 x 0.60 x 0.74 m.	NO REGISTRA	REGULAR	SIN CUENTA CONTABLE	S/V	NC	S/V	ESTADO DE EXCEDENCIA		ALMACEN CONTROL PATRIMONIAL-PLAYA	
SUB TOTAL :												0.00	0.00	0.00				

RESUMEN GENERAL BAJA DE BIENES

N° DE BIENES	VALOR ORIGINAL S/.	DEPRECIACION ACUMULADA 2024	VALOR NETO S/.
1	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1	0.00	0.00